ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961DEL 02 DE AGOSTO DE 2021.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

El decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 establece el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. Por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - ha expedido una guía para la elaboración de Estudios del Sector en el título II estructura del análisis económico de sector.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961DEL 02 DE AGOSTO DE 2021.

1. ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación de obra pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir del Acta de Iniciación.

VALOR: MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.106.317.496,00) M/CTE.

ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista [anticipo y/o pago anticipado.

FORMA DE PAGO: El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El valor del contrato se cancelará a través de la suscripción por parte de supervisor e/o interventor y contratista se hará por actas parciales y/o final. Estas actas reflejan el porcentaje de avance de la obra, y evidencia el recibo a satisfacción del supervisor y la interventoría del contrato. Por ello para su suscripción previamente se deberá presentar informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, y demás requisitos que se requieran en el sistema de gestión integral de la empresa y normativa interna. Para el trámite de cuenta estos documentos deberán presentarse aprobados con la presentación de la factura de cobro.

Se pagará al contratista el valor equivalente al **(90%)** del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un valor equivalente al **(10%)** del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

CONTEXTO NACIONAL

SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los sistemas de acueducto mantienen características regulares y en general condiciones homogéneas respecto a los elementos que conforman la cadena de valor desde su captación hasta la distribución y consumo, no obstante para el caso de los sistemas de alcantarillado en el país, la infraestructura incorpora elementos y particularidades que no solo están asociadas al vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, sino al drenaje y evacuación de aguas lluvias y combinadas, dificultando el diseño y estimación de indicadores regulatorios, técnicos y operativos para determinar medidas de eficiencia y eficacia en este servicio.

Si bien no se puede desconocer la importancia y tamaño de la infraestructura para el drenaje de aguas lluvias o de escorrentía, especialmente en grandes ciudades que mitiguen el impacto de las inundaciones, este numeral hace referencia al sistema de alcantarillado como servicio público correspondiente a la evacuación, tratamiento y disposición final de aguas residuales generados por los suscriptores ubicados de las zonas urbanas municipales.

Otra particularidad que aleja el servicio y sistema de alcantarillado respecto de los sistemas de acueducto está relacionada con la provisión de este servicio a los asentamientos humanos rurales no nucleados. En el país y muchos otros estados en el mundo, no es práctico o económico la instalación de redes de alcantarillado en predios dispersos y zonas rurales bajo los criterios de la hidráulica universal, por lo que se recurre a las denominadas soluciones alternativas de saneamiento tales como pozos sépticos, letrinas, campos de infiltración o soluciones sanitarias individuales, donde el concepto de servicio de alcantarillado no se ajustaría estrictamente a la regulación económica vigente.

Entre tanto se ajusta e implementa el Indicador Único Sectorial – IUS, específicamente para el servicio de alcantarillado, se presenta a continuación la información base para las variables e indicadores, correspondientes a suscriptores vinculados al servicio, cobertura, e indicador de aguas residuales domésticas depuradas para este componente del servicio.

INVENTARIO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

De acuerdo con lo reportado, se registró un total de 712 STAR en el país, las cuales representan un incremento de 13 sistemas identificados, adicionales al dato de la vigencia 2018 que correspondió a 699. Sin embargo, en términos de puesta en marcha de infraestructura que ha venido siendo construida, ampliada u optimizada

en los últimos años cabe resaltar la entrada en funcionamiento de la PTAR "Aguas Claras" para depurar las aguas residuales del Valle de Aburrá, en el departamento de Antioquia. Se puede observar el dinamismo en el registro de esta información relacionados con el reporte de la información a través del SUI, así como los esfuerzos del gobierno nacional en la implementación de proyectos, obras y actividades relacionados con la construcción, ampliación, optimización o rehabilitación de la infraestructura actual. A nivel departamental se presenta el número de sistemas agregado en la siguiente tabla:

Tabla 6 Cantidad de STAR por departamento para el año 2019

Departamento	Cantidad de STAR
Antioquia	90
Arauca	9
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	3
Atlántico	22
Bogotá, D.C.	1
Bolívar	17
Boyacá	35
Caldas	3
Caquetá	4
Casanare	24
Cauca	37
Cesar	28
Chocó	9
Córdoba	30
Cundinamarca	121
Guainía	2
Huila	22
La Guajira	20
Magdalena	25
Meta	12
Nariño	6
Norte de Santander	19
Putumayo	13
Quindío	6
Risaralda	1
Santander	39
Sucre	24
Tolima	55
Valle del cauca	30
Vaupés	3
Vichada	2
TOTAL	**712**

Fuente: SUI, Sistema de gestión documental –ORFEO-, visitas de inspección, CARs.

COBERTURAS ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CONVENCIONALES

El porcentaje de coberturas del servicio público de alcantarillado en el área municipal conforme con la información reportada por los municipios para el año 2019, presenta los siguientes resultados:

• 21% de los municipios (236) presentaron coberturas entre el 15% y el 30%.

• 7% de los municipios (74) presenta una cobertura de alcantarillado con sistemas convencionales superior al 90%.
• 55 municipios no reportaron información para la vigencia 2019 al SUI.

La visualización comparativa entre el mapa de cobertura de acueducto respecto al mapa 6 de cobertura de alcantarillado, muestra la gran brecha que abre entre estos dos servicios, observando más rezagos del servicio de alcantarillado y acceso a saneamiento básico adecuados, que no solo mejoren las condiciones de vida de los usuarios, sino que disminuya la contaminación de fuentes hídricas dulces, suelos o costas y zonas de baja mar. Se amplían zonas y departamentos con menor indicador de coberturas de alcantarillado como son departamentos de Sucre, Bolívar, Magdalena, Chocó, Santander, Boyacá, Cauca, Meta y Vichada. Aspectos y datos específicos para determinados municipios, sobre este indicador y su reporte puede consultarse en el Informe Nacional de Coberturas Acueducto y Alcantarillado 2019.

Mapa 6 Cobertura de alcantarillado con sistemas convencionales-2019

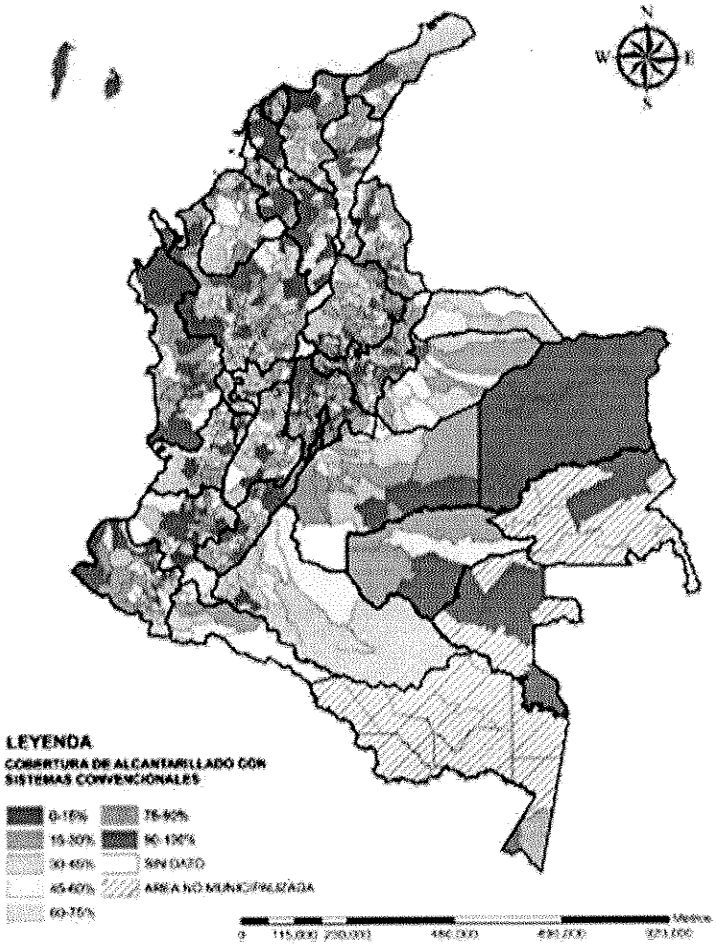

Fuente: Consulta SUI, reporte REC, agosto 2020.

PANORAMA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO FRENTE A ODS Y OCDE

Sea lo primero indicar, que Colombia avanza en el cumplimiento de las metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como las estrategias y

mecanismos que buscan a largo plazo alcanzar las metas establecidas ODS al 2030.

• Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y saneamiento básico e higiene adecuados – Meta 100% al acceso de agua y saneamiento.

A partir de la información reportada para el año 2019 se observa que el 20% de municipios presenta una cobertura de servicio público de acueducto superior al 90% (219 municipios del país) y el 6% de los municipios del país presentaron coberturas inferiores al 15% (67 municipios). El resto de los municipios presentan valores de coberturas dispersas que varían entre el 16% y 89%.

• Alcanzar el 100% de acceso al agua potable a los usuarios del país al 2030.

Colombia mantiene cerca del 90% de acceso al agua potable o clasificada como "sin riego" a los usuarios de las zonas urbanas del país. No obstante, se requieren mayores esfuerzos y gestiones para incorporar soluciones alternativas de potabilización o tratamiento en sitio para la zona rural conglomerada y dispersa.

• Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales.

Al 2019 Colombia alcanzó a depurar una cantidad de aguas residuales domésticas correspondiente al 48,56% del total de aguas vertidas por los sistemas de alcantarillado a cuerpos o cuencas hídricas, contribuyendo a la descontaminación ambiental y descontaminación del recurso hídrico.

Al 2019 se observan gestiones alentadoras para alcanzar dichas metas en zona urbana, no obstante, las políticas vigentes han iniciado programas y estrategias que cierren las brechas de dichos indicadores entre lo rural y lo urbano.

- *CONTEXTO LOCAL*

Dentro de las metas de optimización, rehabilitación y reposición de redes de alcantarillado, se encuentra la reposición de 10.000 ml de redes de alcantarillado, de lo cual se encuentras como responsables, el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL en la reposición de las redes de alcantarillado, y a la Secretaría de Infraestructura en su pavimentación con el fin de optimizar la malla vial de Ibagué.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y

Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.

Debido a lo mencionado se realiza una serie de estudios que determinan que actualmente en el Municipio de Ibagué, existe el hundimiento de las vías, a consecuencia de las afectaciones causadas por los daños en la tubería de alcantarillado que está socavando las estructuras del pavimento. Esto se debe al mal estado de la red de alcantarillado, que presenta fugas de agua y lo que hace es hacer un lavado de partículas finas que van debilitando la estructura de las vías. Esto produce una cárcava en la parte inferior del pavimento, colocando en peligro la integridad de los transeúntes. Por lo anterior hoy en día se presenta una demanda insatisfecha en las redes de alcantarillado especialmente en los barrios con acueductos independientes (acueductos comunitarios), los cuales no ejecutan mantenimiento a las redes de alcantarillado y mucho menos el cambio de ellas; presentado deficiencias notables en la prestación del servicio público, ya que estas redes están construidas con tubería de cemento y en algunos casos de gres; siendo estas el 100% obsoletas.

Por lo anterior, mediante Acuerdo Municipal 0007 de 16 de junio de 2020, se adopta e Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, el cual "en su Programa 1: "Acceso de la Población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", orienta a promover esquemas que proporcionen soluciones definitivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del municipio. Dentro del Sub programa 2 "Ibagué Vibra con saneamiento Básico en la ciudad ", se deben formular soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad.

Dada la obsolescencia de la red de alcantarillado del sistema de tuberías usados para recogida y transporte de las aguas residuales, industriales y pluviales de la ciudad que no se encuentran en óptimas condiciones; presentando el colapso de las mismas con una frecuencia indeterminada que obligan al municipio a atender de forma inmediata a través de inversión, y a su vez encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA", que incluye las siguientes doce direcciones tanto en el sector rural y urbano de ibague:

- Reposición red de alcantarillado calle 16 entre carrera 1a y quebrada la saposa
- Construcción red de alcantarillado de la calle 16 entre carrera 1ra y carrera 2da

- Reposición red de alcantarillado de la calle 18 nº. 1-63 o entre carrera 1 y 2 d.a
- Reposición red de alcantarillado de la carrera 17b entre calles 96 y 97
- Reposición red de alcantarillado de la calle 97 entre carreras 17a y 17b
- Reposición red de alcantarillado de la calle 10 entre la carrera 1 y quebrada la saposa entrada villa candia
- Reposición red de alcantarillado carrera 17a de la casa con placa nº. 64-12 hasta la esquina de la calle 64ª
- Reposición red de alcantarillado carrera 21d entre calles 63 y 67
- Reposición red de alcantarillado carrera 20 entre calles 64a - 64-63 y 62
- Reposición red de alcantarillado carrera 16b entre calle 61 y la quebrada mojicango
- Reposición red de alcantarillado carrera 22 desde la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don Alonso reyes hasta la calle 61c d.n
- Reposición red de alcantarillado zona verde de la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don Alonso reyes d.a
- Reposicion red de alcantarillado zona verde de la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don Alonso Reyes d.a
- Reposición red de alcantarillado de la carrera 36 nº. 15-76
- Alcantarillado chapetón

Valor: **MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.106.317.496,00) M/CTE.**

FUENTE DE FINANCIACION	TIPO DE RECURSO	VALOR
CONVENIO 1961 DE 2021 – REPOSICIÓN REDES	RP VIGENCIA	**$1.106.317.496**
VALOR TOTAL		**$1.106.317.496**

El presente proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023:

Programa 1: "Acceso de la Población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", orienta a promover esquemas que proporcionen soluciones definitivas y

sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del municipio.

Sub programa 2 "Ibagué Vibra con saneamiento Básico en la ciudad", se deben formular soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad.

Meta: Optimización, rehabilitación y reposición de redes de alcantarillado, se encuentra la reposición de 10.000 ml de redes de alcantarillado, de lo cual se encuentras como responsables, el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL en la reposición de las redes de alcantarillado, y a la Secretaría de Infraestructura en su pavimentación con el fin de optimizar la malla vial de Ibagué.

3. CONTEXTO TÉCNICO

Dentro de las metas de optimización, rehabilitación y reposición de redes de alcantarillado, se encuentra la reposición de 10.000 ml de redes de alcantarillado, de lo cual se encuentras como responsables, el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL en la reposición de las redes de alcantarillado, y a la Secretaría de Infraestructura en su pavimentación con el fin de optimizar la malla vial de Ibagué.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.

Debido a lo mencionado se realiza una serie de estudios que determinan que actualmente en el Municipio de Ibagué, existe el hundimiento de las vías, a consecuencia de las afectaciones causadas por los daños en la tubería de alcantarillado que está socavando las estructuras del pavimento. Esto se debe al mal estado de la red de alcantarillado, que presenta fugas de agua y lo que hace es hacer un lavado de partículas finas que van debilitando la estructura de las vías. Esto produce una cárcava en la parte inferior del pavimento, colocando en peligro la integridad de los transeúntes. Por lo anterior hoy en día se presenta una demanda insatisfecha en las redes de alcantarillado especialmente en los barrios con acueductos independientes (acueductos comunitarios), los cuales no ejecutan mantenimiento a las redes de alcantarillado y mucho menos el cambio de ellas; presentado deficiencias notables en la prestación del servicio público, ya que estas redes

están construidas con tubería de cemento y en algunos casos de gres; siendo estas el 100% obsoletas.

Dada la obsolescencia de la red de alcantarillado del sistema de tuberías usados para recogida y transporte de las aguas residuales, industriales y pluviales de la ciudad que no se encuentran en óptimas condiciones; presentando el colapso de las mismas con una frecuencia indeterminada que obligan al municipio a atender de forma inmediata a través de inversión, y a su vez encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA", que incluye las siguientes doce direcciones tanto en el sector rural y urbano de Ibagué:

- Reposición red de alcantarillado calle 16 entre carrera 1a y quebrada la saposa
- Construcción red de alcantarillado de la calle 16 entre carrera 1ra y carrera 2da
- Reposición red de alcantarillado de la calle 18 nº. 1-63 o entre carrera 1 y 2 d.a
- Reposición red de alcantarillado de la carrera 17b entre calles 96 y 97
- Reposición red de alcantarillado de la calle 97 entre carreras 17a y 17b
- Reposición red de alcantarillado de la calle 10 entre la carrera 1 y quebrada la saposa entrada villa candia
- Reposición red de alcantarillado carrera 17a de la casa con placa nº. 64-12 hasta la esquina de la calle 64ª
- Reposición red de alcantarillado carrera 21d entre calles 63 y 67
- Reposición red de alcantarillado carrera 20 entre calles 64a - 64-63 y 62
- Reposición red de alcantarillado carrera 16b entre calle 61 y la quebrada mojicango
- Reposición red de alcantarillado carrera 22 desde la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don Alonso reyes hasta la calle 61c d.n
- Reposición red de alcantarillado zona verde de la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don Alonso reyes d.a
- Reposición red de alcantarillado zona verde de la casa con dirección cra 35 con calle 63 (casa 64) de don alonso reyes d.a
- Reposición red de alcantarillado de la carrera 36 nº. 15-76
- Alcantarillado chapetón

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) del pliego de

condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial, las cuales entre otras son:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para "REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961DEL 02 DE AGOSTO DE 2021", de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.

2.- Cumplir las actividades plasmadas en el presupuesto oficial anexo y todas las condiciones de la oferta que permitan cumplir con el objeto contractual, establecidas en el alcance del objeto del contrato, propuesta y todos los documentos del proceso, para ello deberá cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente aplicable en Colombia.

3.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación.

4.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.

5.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato de manera directa sin subcontratación. Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. Dado que no se admite subcontratación, el personal deberá estar afiliado en seguridad social directamente por el contratista.

6.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocará en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata.

7.- DOTACIÓN. - La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a sus características y naturaleza propias de cada función por la obra a desarrollar:

- Pantalón drill vulcano algodón azul rey.
- Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul o celeste.
- T-shirt blanco manga corta 100% algodón
- Botas punta de acero caucho
- Guantes de cuero y caucho
- Casco con barbuquejo
- Elementos de protección y Bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud para obras, en virtud de la emergencia de salud pública.

8.- A su vez debe garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como: a.- Nombre b.- Edad c.- RH, d.- EPS, e.- ARL f.- Teléfono de contacto del contratista, g.- Teléfono de contacto de un familiar

9.- Garantizar la calidad del suministro en los periodos de respuesta exigidos por el supervisor y en las especificaciones técnicas exigidas.

10.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.

11.- El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. La organización de trabajos tendrá en cuenta normas de

seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, adoptará precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.

12.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución

13.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos.
- Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan).
- Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica).
- Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos.
- Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar.
- Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del

contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación.

14.- El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales y equipos que va a proveer; por un lapso de dos (2) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de liquidación, por tanto esta certificación de garantía debe ser otorgada como mínimo con el acta final, calculando la fecha del acta de liquidación y dos años más, y en caso de daño o de mala calidad el elemento, este será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formalmente elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

15.- Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del director de obra y el Ingeniero Residente de obra propuesto y aprobado por la entidad.

16.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiendo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras.

17 - Presentar para la aprobación del supervisor del contrato, los APU, cronograma de trabajo y hojas de vida del personal que va a contratar en la obra.

18.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la obra a contratar.

19.- Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de

obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

20.- Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra. (en caso q se requiera)

21.- El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente y de todo el personal requerido en la obra. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la

bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P. la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P. Oficial para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. Oficial correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A. E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

22.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final. (si aplica)

23.- Estará dotado de todos los elementos y equipos de comunicación y de oficina indispensables con el fin de lograr una atención inmediata a las emergencias y una eficacia en sus labores, y en general de los vehículos requeridos para sus funciones.

24.- El contratista se compromete a liquidar y hacer firmar por los usuarios las acometidas domiciliarias de Acueducto y Alcantarillado y presentarlas como uno de los requisitos para

el pago de cada una de las actas; lo anterior cuando el plazo contractual sea igual o mayor a tres meses, de lo contrario será requisito para el pago del acta final.

25.- El contratista se compromete a allegar las certificaciones que avalen y soporten la calidad de los materiales contratados como requisito para la aprobación del acta final.

26.- Para toda obra que involucre actividades de renovación o instalación de redes de acueducto y/o alcantarillado, conexión de acometidas y en general cualquier actividad que genere algún tipo de intervención sobre las redes o elementos en las redes, como pozos, hidrantes, válvulas etc. EL CONTRATISTA deberá reportar dicha intervención en formato CAD o shapefile según corresponda, de acuerdo con las disposiciones dadas en el documento METODOLOGÍA PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AL CECOI PARA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE REDES DEL IBAL, esto con el fin de garantizar la adecuada actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado. El profesional universitario adscrito al centro de comando y control del IBAL CECOI, entregará constancia del recibo de la información y ello deberá ser aportado para el pago del acta final del contrato.

27.- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de septiembre de 2019, respecto de la prohibición del uso de materiales elaborados con fibra de asbesto o amianto.

28.- El contratista se compromete a allegar las actas de vecindad antes de que se dé inicio a la obra.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.

2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.

5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato

y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato y el profesional de salud ocupacional.

12. Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo y reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.

13. Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice.

14. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad parcial o totalmente).

15. Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigente. El contratista organizará sus trabajos y adoptará precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.

16. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo.

17. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y el Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del contratista en la página web del IBAL S. A E.S.P OFICIAL. Así mismo deberá cumplir con los demás lineamientos que la ley exija en esta materia.

18. Suministrar oportunamente la información en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuantas, de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.

19. El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación.(ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LOS SOPORTES QUE SE ENTREGUEN EN LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRÁMITE DE CUENTA DE ACTA PARCIAL Y /O FINAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, SI EXCEPCIÓN ALGUNA).Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio.

20. Suscribir actas de inicio, parciales, final y de liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato y presentar bitácoras de la obra, reuniones y actas de obra etc. Se advierte que, para el acta final, se debe adjuntar paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son de Alcanos, Celsia y Empresas de Telefónica en el que indique que con base a la ejecución de la obra no se afectaron redes de estas empresas. (si aplica), y demás requisitos exigidos por la empresa para este tipo de contratos.

21. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

22. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

4. FUNDAMENTOS LEGALES.

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015.** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 Licitación.
- Ley 1882 de 2018
- **Resolución 248 del 01 de diciembre de 2020, por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"**
- **Resolución 173 del 30 de junio de 2021, por la cual se modifican los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico**.
- Cláusula 4 obligación No. 3 del convenio interadministrativo No. 1961 del 02 de agosto de 2021, que establece: "Adelantar los procesos de contratación para contratar las obras de los 17 sectores establecidos en el presente estudio, dando aplicabilidad a las modalidades que correspondan conforme lo reglado en la Ley 80 de 1993 y demás normas y decretos reglamentarios que conforman el estatuto general de contratación".

- Demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, EL IBAL S.A. E.S.P. encuentra procedente adelantar el proceso de selección contratista de obra bajo la modalidad de Licitación Pública.

Esta de clase de contrato se realiza con lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 4 obligación No. 3 del convenio interadministrativo No. 1961 del 02 de agosto de 2021, que establece: *"Adelantar los procesos de contratación para contratar las obras de los 17 sectores establecidos en el presente estudio, dando aplicabilidad a las modalidades que correspondan conforme lo reglado en la Ley 80 de 1993 y demás normas y decretos reglamentarios que conforman el estatuto general de contratación*".

5. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para el presente análisis de demanda, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, delimitó su estudio para el periodo 2017-2020 teniendo en cuenta los contratos celebrados por la entidad, en lo que corresponde a la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado y que hubiesen sido seleccionados mediante la modalidad de invitación pública realizada en página web y portal SECOP I.

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el periodo 2017-2020, contrató treinta y cinco (35) procesos bajo la modalidad de invitación pública para la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado por valor cercano a los $70.749.000.000.

AÑO	CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
2017	23
2018	6
2019	6
2020	0
Total	**35**

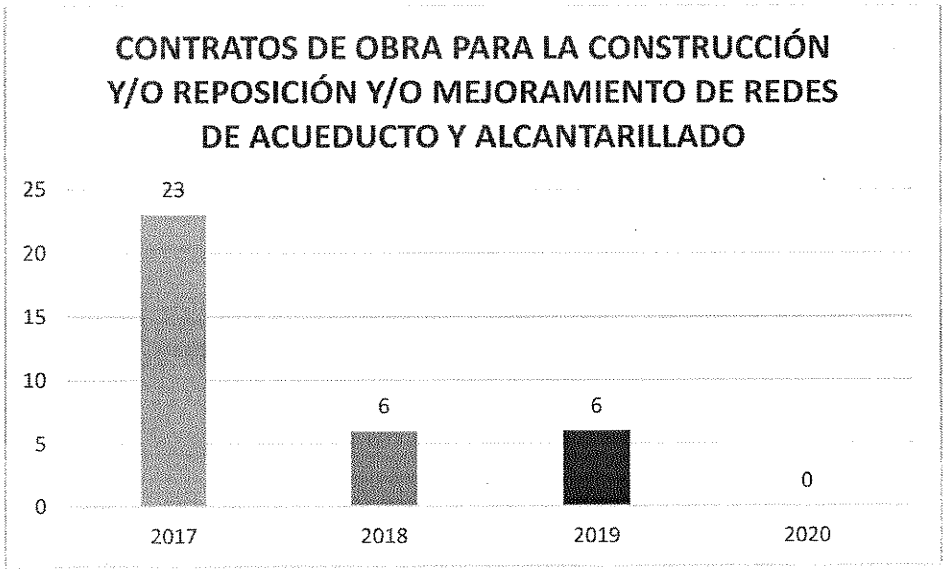

En la vigencia 2017, se celebraron 23 invitaciones públicas con objeto similar al presente análisis del sector, haciendo claridad que estos contratos, presentan un valor mayor al del presente objeto de estudio, pues los contratos de la vigencia 2017, se suscribieron por un valor de $42.200.089.776.

Para la vigencia 2018, se adjudicaron seis (6) invitaciones públicas con objeto similar al de la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, por valor de $7.586.609.013.

Para la vigencia 2019, también se adjudicaron seis (6) invitaciones públicas con objeto similar al de la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, por valor de $20.961.942.284.

Para la vigencia 2020, no se celebraron procesos de invitación pública para la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado.

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	N° CONTRATO	AÑO
REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 79,999,997.00	019	2017
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCION POPULAR N° 2007-00252.	$ 200,999,764.05	026	2017
REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CALLE 84 ENTRE CARRERAS 1 - 1 A Y 2 DEL BARRIO BUENAVENTURA	$ 96,460,493.93	034	2017
EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACION Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 2,475,928,163.00	038	2017

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.	$ 3,001,165,654.00	075	2017
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO VERSALLES CALLE 50 CON CARRERA 1 SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 78,399,279.00	123	2017
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO ENTRE LAS CALLES 17 Y 18 CON CARRERA 22 SUR Y ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 22 CON CALLE 18 DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 268,301,015.00	124	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 7	$ 648,476,656.00	125	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 1	$ 636,789,519.63	126	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 8	$ 792,449,131.28	127	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 4	$ 791,134,228.50	128	2017

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 2	$ 1,112,175,071.28	130	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 3	$ 706,160,289.78	131	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 6	$ 855,788,087.52	132	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 5	$ 1,038,210,260.60	133	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 10	$ 625,961,550.40	134	2017
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 9	$ 819,137,336.50	135	2017
REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 97 B Y 98 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – YOLIMA Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLE 97 Y 97 A; Y SECTOR DE LA CALLE 97 A ENTRE CARRERAS 10 A Y 12 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA	$ 101,864,876.00	137	2017

REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 67 Y 69 A DEL BARRIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO N° 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 78,900,752.00	170	2017
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERASS 17 Y 18 DEL BARRIO LA PAZ AURORA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 107,418,718.00	179	2017
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 13 CON CARRERA 1 (1-60) DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 88,508,596.00	180	2017
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO N° 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 153,595,101.80	188	2017
CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE.	$ 27,442,265,235.00	202	2017
2018			
EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 3,121,212,280.00	078	2018
EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 2,574,965,290.00	079	2018

REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA ENTRE LA MANZANA R Y LA MANZANA S DEL BARRIO JORDAN 9 ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 171,065,967.00	091	2018
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA ENTRE LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 42 C Y 43 Y CALLE 43 EN SENTIDO A LA CALLE 44 PARALELA AL CANAL DEL BARRIO CASA CLUB DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 84,952,116.03	111	2018
CONSTRUCCION Y/O MITIGACION Y/O REPOSICION DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. GRUPO N° 01	$ 758,088,809.00	137	2018
CONSTRUCCION Y/O MITIGACION Y/O REPOSICION DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. GRUPO N° 02	$ 876,324,551.00	138	2018
2019			
EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.	$ 4,369,439,494.00	024	2019
EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL	$ 3,122,373,325.00	025	2019

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE.	$ 12,487,629,825.00	074	2019
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA EN LA CARRERA 5 PARALELA NORTE ENTRE CALLES 78 Y 80 DEL BARRIO JORDAN 6 ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 113,311,095.00	086	2019
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 128,883,753.00	093	2019
CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION JUDICIAL POR ACCION POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO N° 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL.	$ 740,304,792.00	126	2019

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS ¿SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI ___X_**	**NO_____**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2021** **$1.843.886.333**	Contrato 113 de 2021 - Ultimo contrato celebrado para la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES	**HUBO CAMBIO (especificar el aspecto que cambio)**	**HUBO CAMBIO (especificar el aspecto que cambio)**

ASPECTOS:		
OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**__X__ valor** **___X_ plazo**	**__X__ valor** **___X_ plazo**
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA JURIDIC __X__**	**PERSONA JURIDIC ___X_**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X_____**	**NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____ CAUSA DE LA DEMORA:**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE ¿CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI ___X_**	**NO_____**
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI ___X_**	**NO_____**

NOTA: La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente análisis de oferta, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, delimitó su estudio para el periodo 2017-2020 teniendo en cuenta los oferentes que celebraron contratos con nuestra entidad, en lo corresponde a las invitaciones públicas de obra pública, celebradas para la construcción y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado.

Para los contratos celebrados por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se evidencia, que de los oferentes seleccionados se encuentran una gran cantidad de Consorciados, con

dieciséis (16) adjudicaciones, seguidos de las personas naturales con diez (10) y por ultimo las personas jurídicas/empresas con nueve (9) adjudicaciones.

TIPO DE CONTRATISTA	N° DE INVITACIONES PUBLICAS CELEBRADAS PARA EL PRESENTE ESTUDIO
Consorcio	16
Persona natural	10
Persona jurídica/empresa	9
TOTAL	35

De acuerdo con el presente análisis realizado por la secretaria general del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se evidencia que en el mercado existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales, o que se pueden establecer en uniones temporales o consorcios, según sea el caso; que se encuentran en capacidad de participar en el proceso y satisfacer la necesidad del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para estos proyectos.

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	N° CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA
REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 79,999,997.00	019	2017	CONSORCIO A&M 2016
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCION POPULAR N° 2007-00252.	$ 200,999,764.05	026	2017	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CALLE 84 ENTRE CARRERAS 1 - 1 A Y 2 DEL BARRIO BUENAVENTURA	$ 96,460,493.93	034	2017	CONSORCIO MT - MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ

EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACION Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 2,475,928,163.00	038	2017	CONSORCIO ACUEDUCTO 2017 - GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.	$ 3,001,165,654.00	075	2017	CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO VERSALLES CALLE 50 CON CARRERA 1 SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 78,399,279.00	123	2017	INCOBELCI SAS
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO ENTRE LAS CALLES 17 Y 18 CON CARRERA 22 SUR Y ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 22 CON CALLE 18 DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 268,301,015.00	124	2017	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 7	$ 648,476,656.00	125	2017	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 1	$ 636,789,519.63	126	2017	INCOBELCI SAS

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 8	$ 792,449,131.28	127	2017	CONSORCIO ARKACENTRO - RL CARLOS ALBERTO NIETO ARANGO
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 4	$ 791,134,228.50	128	2017	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL - RL PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 2	$ 1,112,175,071.28	130	2017	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 3	$ 706,160,289.78	131	2017	CONSORCIO LAUREL - JHON FREDY OSUNA MORA
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 6	$ 855,788,087.52	132	2017	CONSASU SAS
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 5	$ 1,038,210,260.60	133	2017	JOSE SALVADOR DAZA MORALES
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 10	$ 625,961,550.40	134	2017	CONSORCIO IBAL2017 - RL JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, REALIZANDO LA REPOSICION Y REPARACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. PROYECTO N° 9	$ 819,137,336.50	135	2017	CONSORCIO AGUAS 2017 - RL FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 97 B Y 98 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – YOLIMA Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLE 97 Y 97 A; Y SECTOR DE LA CALLE 97 A ENTRE CARRERAS 10 A Y 12 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA	$ 101,864,876.00	137	2017	CONSORCIO CT ARKALA 2017 - RL FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 67 Y 69 A DEL BARRIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO N° 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 78,900,752.00	170	2017	CONSORCIO 169 M&M 2017 - RL JOSE DE JESUS MANRIQUE MESA
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERASS 17 Y 18 DEL BARRIO LA PAZ AURORA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 107,418,718.00	179	2017	PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 13 CON CARRERA 1 (1-60) DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 88,508,596.00	180	2017	CONSORCIO LA GAVIOTA JF - RL JARIO ARIAS MENDEZ
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONVENIO N° 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.	$ 153,595,101.80	188	2017	FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO

CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE.	$ 27,442,265,235.00	202	2017	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE 2017 - RL JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA
2018				
EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 3,121,212,280.00	078	2018	INCOBELCI SAS
EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	$ 2,574,965,290.00	079	2018	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAL 2018
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA ENTRE LA MANZANA R Y LA MANZANA S DEL BARRIO JORDAN 9 ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 171,065,967.00	091	2018	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA ENTRE LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 42 C Y 43 Y CALLE 43 EN SENTIDO A LA CALLE 44 PARALELA AL CANAL DEL BARRIO CASA CLUB DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 84,952,116.03	111	2018	CONSORCIO MSM IBAL - RL JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO

CONSTRUCCION Y/O MITIGACION Y/O REPOSICION DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. GRUPO N° 01	$ 758,088,809.00	137	2018	JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON
CONSTRUCCION Y/O MITIGACION Y/O REPOSICION DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. GRUPO N° 02	$ 876,324,551.00	138	2018	JOSE SALVADOR DAZA MORALES
2019				
EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.	$ 4,369,439,494.00	024	2019	INCOBELCI SAS
EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL	$ 3,122,373,325.00	025	2019	CONSORCIO EMERGENCIA ACUEDUCTO 2019
PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE.	$ 12,487,629,825.00	074	2019	MONTAJES J.M. S.A.

REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA EN LA CARRERA 5 PARALELA NORTE ENTRE CALLES 78 Y 80 DEL BARRIO JORDAN 6 ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$ 113,311,095.00	086	2019	YAMEL SIERRA CASTRO
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.	$ 128,883,753.00	093	2019	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA - ASEVINAL LTDA
CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 92 Y LA 96, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION JUDICIAL POR ACCION POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO N° 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL.	$ 740,304,792.00	126	2019	CONSASU SAS

7. MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021.	MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.106.317.496,00) M/CTE

8. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección.

- <u>Requisitos Habilitantes jurídicos:</u>

Los requisitos Habilitantes jurídicos obedecen a los establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Documento Base o Pliego Tipo, toda vez que el IBAL S.A. ESP OFICIAL deberá regirse por estos criterios [1], sin establecer ninguna modificación, en atención a las facultades otorgadas a Colombia Compra Eficiente para establecer dichos parámetros.

- Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.

Los requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera obedecen a los establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Documento Base o Pliego Tipo y sus anexos y matrices, toda vez que el IBAL S.A. ESP OFICIAL deberá regirse por estos criterios[2], sin establecer ninguna modificación, en atención a las facultades otorgadas a Colombia Compra Eficiente para establecer dichos parámetros.

Ver Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-45 (Obra pública) APSAB.

- *Requisitos Habilitantes Técnicos- Experiencia General.*

Los requisitos Habilitantes Técnicos - Experiencia obedecen a los establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Documento Base o Pliego Tipo y sus anexos y matrices, toda vez que el IBAL S.A. ESP OFICIAL deberá regirse por estos criterios[3], sin establecer ninguna modificación, en atención a las facultades otorgadas a Colombia Compra Eficiente para establecer dichos parámetros.

Ver Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública).

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

---

[1] Cláusula 4 obligación No. 3 del convenio interadministrativo No. 1961 del 02 de agosto de 2021.
[2] Cláusula 4 obligación No. 3 del convenio interadministrativo No. 1961 del 02 de agosto de 2021.
[3] Cláusula 4 obligación No. 3 del convenio interadministrativo No. 1961 del 02 de agosto de 2021.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, EL IBAL S.A. ESP OFICIAL, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. o **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[4]
- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada

[4] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

Ver Matriz 3 – Riesgos CCE-EICP-FM-46 (Obra pública) APSAB (Riesgos diligenciada conforme los estándares de Colombia Compra Eficiente).

10. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** identificada con NIT 800.089.809-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o

condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** identificada con NIT 800.089.809-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	DIEZ (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	CINCO (5%) del valor del contrato

Característica	Condición		
	contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	VEINTE (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** identificada con NIT 800.089.809-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** identificada con NIT 800.089.809-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

Característica	Condición
	$14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **la Comunidad Andina de Naciones** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de este proceso contractual es **"REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021".**

JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Proyectó Aspectos Económicos: Álvaro Francisco Useche Perdomo - Almacenista General

Proyectó Aspectos técnicos: Mateo Casas Miranda – Ingeniero Civil contratista.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo

Proyectó Análisis de Oferta y Demanda: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario

Aprobado Jurídicamente: Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General